



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1032 -2023-A/MPS

Chimbote, 07 NOV. 2023

VISTO:

La Carta N° 009-2023-PPM-MPS e Informe N° 128-2023-PPM-MDS de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía dando cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante la Resolución Número 17 emitida por el 7° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, Exp. 01248-2015-0-2501-JR-LA-07, sobre Acción Contenciosa Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, por disposición del Inc. 2) del art. 139° de la Constitución Política del Perú, principios y derechos de la función jurisdiccional, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones judiciales (...); en ese orden el art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Organiza del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanada de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Resolución Numero seis de fecha 10JUN'2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

*Declarar **INFUNDADA** la demanda en todos sus extremos, interpuesta por don ELMO EVARISTO ARRESTEGUI COSME contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** los autos, en el modo y forma de ley. Notifiquese conforme a ley.*

Que, a través de la Resolución Numero once de fecha 15JUN'2016, emitida por el Segunda Sala Civil - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

CONFIRMANDO la sentencia contenida en la resolución número **SEIS**, de fecha de veinticinco de setiembre de dos mil quince, que resuelve declarar **INFUNDADA** la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1032

demanda interpuesta por **ELMO EVARISTO ARRESTEGUI COSME** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** sobre **PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, con lo demás que ella contiene. Hágase saber a las partes; y devolvieron el expediente a su juzgado de origen.



Que, a través de la Casación N° 17070-2016 DEL SANTA emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica resolvió: Declarar **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por el demandante **Elmo Evaristo Arrestegui Cosme**, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, de fojas 128 a 138, en consecuencia **CASARON** la sentencia de vista de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, de fojas 114 a 120, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa; y **actuando en sede instancia: REVOCARON** la sentencia apelada de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, de fojas 65 a 73 que declara infundada la demanda y **REFORMANDOLA** declararon **FUNDADA** la demanda, y como consecuencia de ello: se Declara **Nulidad Total** de la Resolución de Alcaldía N° 1194-2014 de fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, Nulidad de la Resolución Gerencial N° 769-2014-GRH-MPS de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce y la Resolución Gerencial N° 784-2014-GRH-MPS de fecha doce de noviembre de dos mil catorce; **ORDENARON** que la demandada cumpla con expedir resolución administrativa que disponga el pago de la percepción permanente de la bonificación diferencial que debe percibir el demandante, así como el pago de los devengados de las bonificaciones diferenciales, más los intereses legales conforme a lo expuesto en el presente recurso (...).



Que, mediante Resolución Numero Diecisiete de fecha 05ABR'2023, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:



"REQUIERASE POR ULTIMA VEZ a la parte demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA a fin de que en el término de DIEZ DÍAS, CUMPLA con EXPEDIR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DISPONIENDO EL PAGO DE LA PERCEPCION PERMANENTE DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL QUE DEBE PERCIBIR EL DEMANDANTE, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS DEVENGADOS DE LAS BONIFICACIONES DIFERENCIALES, MAS LOS INTERESES LEGALES, BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL. Al Otrosí Digo: TENGASE POR VARIADO su domicilio procesal al lugar que indica, por señalada su Casilla Electrónica N° 13917 y correo electrónico salinasmarcos145@gmail.com. Avocándose el Juez que suscribe en la fecha, por término de las vacaciones concedidas al personal judicial. NOTIFIQUESE con arreglo a Ley.-

Que, mediante Informe N° 128-2023-PPM-MDS, el Abogado de la Procuraduría Publico Municipal remite el expediente judicial N° 01248-2015-0-2501-JR-LA-07, solicitando la emisión del **acto resolutivo** a fin de dar cumplimiento a la Resolución Numero diecisiete de fecha 05ABR'2023, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, esto es:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1032

EXPEDIR NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DISPONIENDO EL PAGO DE LA PERCEPCIÓN PERMANENTE DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL QUE DEBE PERCIBIR EL DEMANDANTE, ASI COMO EL PAGO DE LOS DEVENGADOS DE LAS BONIFICACIONES DIFERENCIALES, MÁS LOS INTERESES LEGALES, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA 01 URP;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL PAGO DE LA PERCEPCIÓN PERMANENTE DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL QUE DEBE PERCIBIR EL DEMANDANTE **ELMO EVARISTO ARRESTEGUI COSME**; ASI COMO EL PAGO DE LOS DEVENGADOS DE LAS BONIFICACIONES DIFERENCIALES, MÁS LOS INTERESES LEGALES, en merito a la Resolución Numero Diecisiete de fecha 05ABR'2023, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la NULIDAD TOTAL de la Resolución de Alcaldía N° 1194-2014 de fecha treinta de diciembre del dos mil catorce, Resolución Gerencial N° 769-2014-GRH-MPS de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce y la Resolución Gerencial N° 784-2014-GRH-MPS de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, respectivamente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPYP
GAyF
GRH
PPM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Alor
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE